



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0646-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 23 de octubre de 2024

VISTO: La Hoja de Trámite Interno del expediente N° 3677, de fecha 21 de octubre de 2024; Carta N° 04-2024-UNAJMA-RGPC-BPC, de fecha 21 de octubre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el **artículo 60**, Capítulo IV (Del Asesor del Proyecto de Tesis y del Informe Final) del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, indica que: *"La designación del asesor de tesis, es a propuesta del tesista o tesistas (de acuerdo al formato del Anexo N° 21 Aprobación de Asesor), de ser el caso podrá contar con un coasesor y es aprobado mediante acto resolutorio por la Facultad. El Asesor y Coasesor será un docente ordinario o contratado de la Universidad Nacional José María Arguedas, que necesariamente ostente el grado académico de Maestro o Doctor debidamente registrado ante la SUNEDU y debe ser de la especialidad o afín al tema de tesis"*; asimismo el **artículo 61** del mismo reglamento señala que: *"En casos excepcionales, el tesista o tesistas (Estudiante/Egresado/Bachiller) podrán, además tener Coasesor externo (docente de otras universidades o profesionales especialistas del medio), siempre que acrediten tener grado académico de Maestro o Doctor y que se compruebe su participación en el desarrollo de la Tesis. Es designado por la Facultad a propuesta del tesista o tesistas"* y del mismo modo **artículo 62** del referido reglamento consigna que: *"El Asesor y/o Coasesor deberán asumir el compromiso de cumplir con las funciones de asesoría, caso contrario, el tesista podrá cambiar de asesor. Este cambio se realizará por única vez a pedido del tesista o tesistas y con la aprobación mediante acto resolutorio de la Coordinación de la Facultad"*;

Que, mediante Resolución Decanal N° 0290-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 29 de mayo de 2024, se designó al **Mg. Carlos Eduardo Dueñas Valcárcel** como Asesor y del **Mg. Orlando Olivares Rivera** como Co-asesor, del Proyecto e Informe Final de Tesis de los estudiantes **Ronard Gemirde Palomino Capulíán** y **Brenda Percca Costas**, para la **obtención del Título Profesional en Ingeniería Ambiental**;

Que, mediante Carta N° 04-2024-UNAJMA-RGPC-BPC de fecha 21 de octubre de 2024, los estudiantes **Ronard Gemirde Palomino Capulíán** y **Brenda Percca Costas**, solicitan al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, el cambio de co-asesor de Proyecto e Informe Final de Tesis, para **optar del Título Profesional de Ingeniero Ambiental**, e indican que: *"(...) Debido a que no se realizará un nuevo proyecto, sino que se continuará con el trabajo avanzado, solicitamos que el Mg. Orlando Olivares Rivera sea reemplazado por el Dr. David Choque Quispe, quien ha colaborado previamente en el coasesoramiento del proyecto en la etapa para la obtención del grado de bachiller. Esta modificación garantizará la coherencia y continuidad en el proceso de culminación del proyecto, ahora orientado a la obtención del título profesional (...)"*. Adjuntan Anexo 21 "Aprobación del co-asesor", donde el docente se compromete a asesorarlo hasta la culminación satisfactoria del Informe Final de Tesis;

Que, mediante Hoja de Trámite Interno del expediente N° 3677 de fecha 21 de octubre de 2024 y en atención a la Carta N° 04-2024-UNAJMA-RGPC-BPC, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0646-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 23 de octubre de 2024

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR al co-asesor del Proyecto e Informe Final de Tesis, de los estudiantes **Ronard Gemirde Palomino Capulián y Brenda Percca Costas**, para optar el **Título Profesional** de Ingeniero Ambiental; de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

"DESIGNAR al Mg. Carlos Eduardo Dueñas Valcárcel como Asesor y al **Mg. Orlando Olivares Rivera** como Co-asesor, del Proyecto e Informe Final de Tesis de los estudiantes Ronard Gemirde Palomino Capulián y Brenda Percca Costas, para la obtención del Título Profesional en Ingeniería Ambiental"

DEBE DECIR:

"DESIGNAR al Mg. Carlos Eduardo Dueñas Valcárcel como Asesor y al **Dr. David Choque Quispe** como Co-asesor, del Proyecto e Informe Final de Tesis de los estudiantes Ronard Gemirde Palomino Capulián y Brenda Percca Costas, para la obtención del Título Profesional en Ingeniería Ambiental"

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución Decanal a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, a los asesores y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Thomas Arcco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA